



CODEM
Colegio Oficial de
Enfermería de Madrid



Excma. Sra. D.ª Carmen Calvo Poyato
Vicepresidenta primera del Gobierno y ministra de la Presidencia,
Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

Madrid, 22 de diciembre de 2020

Estimada Vicepresidenta,

A propósito de la aprobación el pasado 17 de diciembre por el Pleno del Congreso de los Diputados de la Proposición de Ley Orgánica de regulación de la eutanasia (122/000020) y con ocasión de su remisión al Senado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 131 del Reglamento de la Cámara, quiero poner de manifiesto que a pesar del relevante papel que corresponde a las enfermeras y enfermeros para el adecuado ejercicio del nuevo derecho que se reconoce, únicamente se hace mención expresa a los mismos en el artículo 8.2, quedando el resto de menciones referidas a su función englobadas en términos tales como "equipo asistencial", "equipo sanitario", "equipo profesional", "resto de profesionales sanitarios", o "profesionales sanitarios".

Esta omisión a los Graduados de Enfermería dificulta la adecuada comprensión de la dinámica del derecho y de las funciones que corresponden a los distintos profesionales sanitarios que participan en la prestación de la ayuda para morir.

Entiendo que tanto en el preámbulo como en el articulado sería necesario y conveniente incluir menciones específicas a la función desempeñada por los profesionales de Enfermería para visibilizar el relevante papel otorgado en la ejecución del derecho.

Asimismo, y de acuerdo con la conversación que hace pocos días mantuvo con usted la Dra. Guerra, enfermera y vocal de la Comisión Deontológica de este Colegio Profesional, le hago llegar informe sobre la referida Proposición de Ley Orgánica elaborado por dicha Comisión.

En todo caso, quedo a su disposición para cualquier aclaración que precisen.

Atentamente,

Jorge Andrada Serrano
Presidente del Colegio Oficial de Enfermería de Madrid